

2009

Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES

# Módulo 15: Inversiones en Negocios Conjuntos

**PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO**



IASC Foundation  
Education®

## PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO

Responda las preguntas a continuación y ponga así a prueba su conocimiento acerca de los requerimientos para la contabilización e información de inversiones en negocios conjuntos de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*.

Una vez que haya completado la prueba, coteje sus respuestas con las que se detallan debajo de esta prueba.

Suponga que todos los importes son reales.

**Marque la casilla que se encuentre junto al enunciado más correcto.**

### Pregunta 1

Un negocio conjunto es:

- (a) una entidad cuyo patrimonio pertenece en partes iguales a cinco inversores (es decir, cada uno posee el 20%).
- (b) una entidad cuyo patrimonio pertenece en partes iguales a cuatro inversores (es decir, cada uno posee el 25%).
- (c) un acuerdo contractual por el cual dos o más participantes emprenden una actividad económica.
- (d) un acuerdo contractual por el cual dos o más participantes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto.

### Pregunta 2

Dos entidades tienen un acuerdo contractual para ejercer el control conjunto de una propiedad, de forma que cada una de ellas obtiene una parte de los arrendamientos recibidos y se hace cargo de una parte de los gastos. Las entidades son copropietarias registradas de la propiedad.

Las dos entidades tienen:

- (a) un activo controlado de forma conjunta.
- (b) una operación controlada de forma conjunta.
- (c) una entidad controlada de forma conjunta.

### Pregunta 3

Una entidad controlada de forma conjunta es:

- (a) una entidad sobre la que el inversor tiene influencia significativa.
- (b) una entidad sobre la que el inversor tiene control conjunto.
- (c) una entidad sobre la que el inversor tiene influencia significativa o control conjunto y no es una subsidiaria.
- (d) una entidad sobre la que el inversor tiene influencia significativa, y no es una subsidiaria ni constituye una participación en un negocio conjunto.

## Módulo 15: Inversiones en Negocios Conjuntos

### Pregunta 4

Control conjunto es:

- (a) el poder de participar en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin llegar a tener control o el control conjunto sobre tales políticas.
- (b) la participación activa en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin llegar a tener control o el control conjunto sobre tales políticas.
- (c) el poder de dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, para obtener beneficios de sus actividades.
- (d) un acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica.

### Pregunta 5

Una entidad debe contabilizar sus inversiones en entidades controladas de forma conjunta luego del reconocimiento inicial mediante:

- (a) el modelo del costo o el modelo del valor razonable (utilizando la misma política contable para todas las inversiones en entidades controladas de forma conjunta).
- (b) el modelo del costo o el modelo del valor razonable (se puede elegir un modelo para cada inversión).
- (c) el modelo del costo, el método de la participación o el modelo del valor razonable (utilizando la misma política contable para todas las inversiones en entidades controladas de forma conjunta).
- (d) el modelo del costo, el método de la participación o el modelo del valor razonable (se puede elegir un modelo para cada inversión).

### Pregunta 6

El deterioro del valor de las inversiones en entidades controladas de forma conjunta se debe evaluar de acuerdo con la Sección 27 *Deterioro del Valor de los Activos*, si la entidad utiliza:

- (a) el modelo del costo, el método de la participación o el modelo del valor razonable.
- (b) el modelo del costo o el método de la participación.
- (c) el modelo del costo o el modelo del valor razonable.
- (d) el método de la participación o el modelo del valor razonable.

## Módulo 15: Inversiones en Negocios Conjuntos

### Pregunta 7

El 31 de diciembre de 20X1, la entidad A adquirió el 30% de las acciones ordinarias que conllevan derechos de voto de la entidad Z por el valor de 100.000 u.m. La entidad A incurrió en costos de transacción por 1.000 u.m. al adquirir estas acciones.

La entidad A tiene un acuerdo contractual con otra parte (entidad C) que posee el 25% de las acciones ordinarias de la entidad Z, mediante el cual las entidades A y C controlan de forma conjunta la entidad Z.

La entidad A utiliza el modelo del costo para contabilizar sus inversiones en entidades controladas de forma conjunta. No existe un precio de cotización publicado para la entidad Z.

En enero de 20X2, la entidad Z declaró y pagó un dividendo de 20.000 u.m. con ganancias obtenidas en 20X1. No se pagaron más dividendos en 20X2, 20X3 ni 20X4.

Al 31 de diciembre de 20X1, 20X2 y 20X3, de acuerdo con la Sección 27 *Deterioro del Valor de los Activos*, la gerencia evaluó los valores razonables de su inversión en la entidad Z en 102.000 u.m., 110.000 u.m. y 90.000 u.m., respectivamente. Los costos de venta se estiman en 4.000 u.m. para los tres periodos.

La entidad A mide su inversión en la entidad Z al 31 de diciembre de 20X1, 20X2 y 20X3, respectivamente, a un valor de:

- (a) 100.000 u.m., 100.000 u.m., 100.000 u.m.
- (b) 101.000 u.m., 101.000 u.m., 90.000 u.m.
- (c) 98.000 u.m., 106.000 u.m., 86.000 u.m.
- (d) 98.000 u.m., 101.000 u.m., 86.000 u.m.
- (e) 102.000 u.m., 110.000 u.m., 90.000 u.m.
- (f) 101.000 u.m., 101.000 u.m., 101.000 u.m.

### Pregunta 8

Los hechos son los mismos que los de la Pregunta 7. Sin embargo, en este ejemplo, existe un precio de cotización publicado para la entidad Z.

La entidad A mide su inversión en la entidad Z al 31 de diciembre de 20X1, 20X2 y 20X3, respectivamente, a un valor de:

- (a) 100.000 u.m., 100.000 u.m., 100.000 u.m.
- (b) 95.000 u.m., 95.000 u.m., 86.000 u.m.
- (c) 98.000 u.m., 106.000 u.m., 86.000 u.m.
- (d) 98.000 u.m., 101.000 u.m., 86.000 u.m.
- (e) 102.000 u.m., 110.000 u.m., 90.000 u.m.
- (f) 101.000 u.m., 101.000 u.m., 101.000 u.m.

## Módulo 15: Inversiones en Negocios Conjuntos

### Pregunta 9

Un inversor de un negocio conjunto que no tiene el control conjunto contabiliza dicha inversión:

- (a) de acuerdo con la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos*.
- (b) de acuerdo con la Sección 14 *Inversiones en Asociadas*.
- (c) de acuerdo con la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* o, si el inversor ejerce influencia significativa en el negocio conjunto, de acuerdo con la Sección 14 *Inversiones en Asociadas*.
- (d) de acuerdo con la Sección 9 *Estados Financieros Consolidados y Separados*.

### Pregunta 10

¿Cuál de los siguientes enunciados es falso?

- (a) El control conjunto sobre una entidad se puede obtener o perder sin que haya cambios en los niveles absolutos o relativos de propiedad.
- (b) Para determinar si dos o más entidades controlan de forma conjunta otra entidad, se tendrá en cuenta la existencia y el efecto de los derechos de voto potenciales que dichas entidades posean y que sean en ese momento ejercitables y convertibles.
- (c) Al determinar si una entidad con sus coparticipantes controlan de forma conjunta otra entidad, la primera entidad considerará la existencia y el efecto de derechos de voto potenciales mantenidos por las otras partes que sean en ese momento ejercitables o convertibles.
- (d) Para determinar si una entidad y sus coparticipantes controlan de forma conjunta otra entidad, sólo se tienen en cuenta las participaciones en la propiedad actuales. No se tiene en cuenta el posible ejercicio o facultad de conversión de los derechos de voto potenciales.